



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 040 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 05 MAR. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° OEM00020240000085, sobre Crédito Suplementario 2024, Incorporación de Mayores Ingresos Público, Fuente de Financiamiento Distintas a Recursos Ordinarios, Oficio N° 000118-2024-GRP/GRPPM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno. Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Mediante, Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0001 -2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, estable Artículo 20°, numeral 20.4, señala que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas; asimismo, el artículo 22, numeral 22.2 señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiarla creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 25.1 del Artículo 25° de la 0001 -2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en el numeral 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley, y los conceptos precisados en los incisos c), d) y e) están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el anexo N° II a las que se refiere el artículo 2°





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 040 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 05 MAR. 2024



del citado Decreto Supremo; en tal sentido, la suma de S/. 876,537.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, forma parte del monto de S/. 5,534,736.00 soles fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2024-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, la Oficina de Equipo Mecánico, mediante Informe N° 000046-2024-GRP/OEM, solicita incorporación de mayores Ingresos públicos por la suma de S/. 876,537.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la adquisición de combustible, lubricantes, papelería en general, útiles y materiales de oficina, útiles de aseo, limpieza tocadora, servicio de mantenimiento de vehículos, servicio de impresiones, y locación de servicios con persona naturales;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° 000268-2024-GRP/SGPTO, al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma S/. 876,537.00 soles, en la Fuente de Financiamiento Recurso Directamente Recaudados, al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año fiscal 2024; y

Estando al Informe N° 000268-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000046-2024-GRP/OEM, del Jefe de la Oficina de Equipo Mecánico, Oficio N° 000118-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 004920-2024-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2024, hasta por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (S/. 876,537.00) soles, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recurso Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexo N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024 MAYORES CAPTACIONES DE INGRESOS PUBLICOS 2024

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO :09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E. 001 SEDE CENTRAL	TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIO		
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS	876,537	876,537
1.3.3	Venta de Servicios	876,537	876,537
1.3.3.5	Ingresos por Alquileres	876,537	876,537
1.3.3.5.2	Vehiculos Maquinarias y Equipos	876,537	876,537
1.3.3.5.2.2	Maquinarias y Equipos	876,537	876,537
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO		876,537	876,537



ANEXO N° 02

**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
MAYORES CAPTACIONES DE INGRESOS PUBLICOS 2024**

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO :09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	BIENES Y SERVICIOS 2.3	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
001	SEDE CENTRAL					876,537	876,537
	02				ACCIONES CENTRALES	876,537	876,537
		9001			ACCIONES CENTRALES	876,537	876,537
			3999999		SIN PRODUCTO	876,537	876,537
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	876,537	876,537
TOTAL GENERAL						876,537	876,537

